

Objeto:

El presente Proyecto tiene como objeto efectuar un relevamiento y control sobre los bienes de consumo que tienen como destino la Planta de Asfalto del EMUI en relación a la adquisición y sus registros correspondientes conforme normativa vigente, como así también la interrelación entre las áreas intervinientes.

Período auditado:

El período auditado corresponde a los meses transcurridos entre enero y septiembre de 2021.

Normativa relevante:**Normativa Ciudad**

- Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Ley N° 70
- Ley N° 473 Decreto N° 15.260/66
- Decreto N° 1.075/08
- Decreto N° 263/10
- Decreto N° 26/20
- Resolución N° 1.142-MAYEPGC/16
- Resolución N° 475-MEPHUGC/20
- Resolución N° 113-SGCBA/20

Informe Ejecutivo**PROYECTO N°010/21****Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana****Subsecretaría de Mantenimiento Urbano****F/N Ente de Mantenimiento Urbano Integral. Ley N° 473****Relevamiento y Control de Bienes de Consumo en el Predio Castañares - EMUI****Alcance:**

Esta auditoría corresponde al Proyecto N° 10 del Plan Anual de Auditoría 2021, aprobado mediante Resolución N° 113-SGCBA/20.

Las tareas de auditoría se iniciaron el 02 de agosto de 2021, mediante Comunicación Oficial al Gerente Operativo de Soporte Administrativo, con copia al Director General del organismo, informando el inicio de la misma, y finalizaron el 14 de octubre del corriente. Las mismas se llevaron a cabo en el edificio central de EMUI ubicado en Av. Independencia 3.277, y en la Planta de Producción de Asfalto perteneciente al EMUI ubicada en Av. Castañares 2.350, CABA.

Limitaciones al alcance:

Sin limitaciones al alcance.

Principales hallazgos/observaciones:

Del relevamiento realizado, se advierte que el área auditada delega la tarea de resguardo de bienes de consumo destinados a la Planta de Producción - Av. Castañares 2.350 - al personal de la misma.

Se verificó la falta de un circuito operativo eficiente y eficaz por el cual la Subgerencia Operativa Producción de Mezclas, dependiente de la GOPPyC, remita a la Subgerencia Operativa Contabilidad y Patrimonio la solicitud de registro de baja de bienes de consumo en el SIGAF-WEB, habiéndose detectado en consecuencia, atrasos en la carga en el mencionado sistema, lo que imposibilita tener así un control del stock actualizado.

El auditado descuida las obligaciones de los Responsables de Segundo Orden de los servicios patrimoniales del Ente de Mantenimiento Urbano Integral, conforme las facultades que le fueron conferidas mediante normativa vigente, lo que denota un riesgo de control interno que podría llegar a ocasionar un perjuicio económico al erario público. De igual modo, se advierte que no existen Responsables de Segundo Orden que presten servicios como tales, en el predio de Av. Castañares

- Resolución N° 228-MHGC/21
- Disposición N° 82-DGCG/10
- Disposición N° 83-DGCG/10
- Disposición N° 181-DGCG/10
- Disposición N° 138-DGCG/13
- Disposición N° 5-EMU/19

Equipo auditor:

Titular de Auditoría:

Dra. Marcela Elizabet Gianturco.

Jefe de equipo:

Dra. Ana Corina Bermúdez.

Equipo:

Sra. Débora Tamara Francia
Srta. Lucía Ailén Favero

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:

Emitió opinión.

Conclusiones y principales recomendaciones:

Esta UAI concluye en que es necesario revisar, ajustar las inconsistencias y optimizar el funcionamiento del módulo Bienes de Consumo, garantizando que la información que se registra en los mismos sea oportuna, eficiente y eficaz.

Asimismo, se advierte la necesidad de descentralizar las tareas de registro de movimientos patrimoniales con el objetivo de que la Planta de Planta de Producción realice las gestiones correspondientes a través de sus propios usuarios, como así también, se advierte la necesidad de nombrar Responsables de Patrimonio de Segundo Orden, en la misma.

En virtud de la información remitida por el auditado y de las tareas de fiscalización efectuadas, se destaca como principal fortaleza, la significativa mejora en el almacenamiento de materiales, sitios en la planta. Por otro lado, el playón utilizado como depósito de materias primas no cuenta con las características necesarias, que permitan el conteo físico y la debida segregación entre las mismas, y no se disponen de métodos idóneos para la medición de los niveles de existencias, los que ponen de manifiesto la vulnerabilidad del procedimiento utilizado en el control y seguimiento de los bienes a granel en custodia.

Por su parte, la demora en registrar en el inventario, las altas y bajas (compras y consumos) de los bienes de consumo del organismo, según la normativa patrimonial vigente, denota un riesgo de control interno que podría llegar a ocasionar un perjuicio económico al erario público.

Se recomienda formalizar un Manual de Procedimiento para los usuarios del sistema que abarque las distintas gestiones que involucran al mismo.

Por último, se destaca la buena predisposición y colaboración por parte de las áreas intervinientes, (GOSA y GOPPyC) durante todo el transcurso de la presente auditoria.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo Reservado

Número:

Buenos Aires,

Referencia: IFAUD N° 11-UAIEMUI/21- IFEXR- "Relevamiento y Control de bienes de consumo en el predio Castaños- EMUI"

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.